



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2016/MVES

Villa El Salvador, 02 de febrero de 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO: El pedido formulado por escrito, en el día, por el regidor Juan Ramiro Alvarado Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que, efectivamente, el regidor Juan Ramiro Alvarado Gómez, solicita licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidato al cargo de Congresista de la República en las Elecciones Generales 2016, a realizarse el 10 de abril del 2016;

Que, el artículo 114° de la ley N°26859, Ley Orgánica de Elecciones, concordante con el artículo 5° de la Resolución N°0286-2015-JNE emitida por el Jurado Nacional de Elecciones dispone que los funcionarios de los poderes públicos, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos, entre otros, de Congresista de la República, en la Elecciones Generales 2016, deben presentar solicitudes de licencias por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 10 de febrero del 2016, es decir, 60 (sesenta) días antes de las elecciones, luego el original o la copia legalizada del cargo de la solicitud de licencia debe ser presentado ante el Jurado Electoral Especial respectivo al momento que la organización política solicite la inscripción de la candidatura;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- CONCEDER a Juan Ramiro Alvarado Gómez, Regidor Distrital de Villa El Salvador, licencia sin goce de haber por 60 (sesenta) días, a partir del 11 de febrero del 2016, para que participe como candidato al cargo de Congresista de la República en las Elecciones Generales 2016, a realizarse el 10 de abril del 2016.

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado para que junto con el cargo de recepción original de su solicitud de licencia, o en copia legalizada, se presente al Jurado Electoral Especial respectivo, al momento que la organización política solicite la inscripción de su candidatura.

Artículo 3°.- PUBLICAR el Acuerdo en el Portal Institucional www.munives.gob.pe y participar a las comisiones de regidores de las cuales forma parte el funcionario, la licencia concedida en el artículo 1° del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia